



VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

5. Iddoc N°2604492 de fecha 21 de agosto del 2023, carta de solicitud de la actividad Fonda Familiar Food Truck Chinchorro Fiestas Patrias.
6. Memorándum N°826 del Departamento de Inspecciones indicando que el lugar solicitado corresponde a una zona de protección costera según D.S. n°89 (V. Y U.) DE 1998, específicamente, a un bien fiscal, por lo que es el Ministerio de Defensa Nacional el organismo que tiene la facultad privativa de permitir su uso y goce, según Ord. N°1424/2023 de la Dirección de Obras Municipales.
7. Correo electrónico de fecha 06 de septiembre del 2023, indicando los requisitos para activar los permisos municipales de la actividad.
8. Correos electrónicos de fecha 12 de septiembre del 2023, del Sr. Carlos Rodríguez Quezada entregando la documentación de la actividad, la cual se detalla a continuación:
 - Listado de los participantes con nombre rut, nombre de fantasía, patente de los FoodTruck, dirección y correo electrónico.
 - Ord. N°12200/9/Vrs. De la Armada de Chile, otorgando permiso de ocupación el sector de terreno de playa ubicado en calle Ing. Raúl Perey a la asociación de FoodTruck - Trailer de Arica y Parinacota.
 - Factura Electrónica N°3315 de fecha 07 de septiembre del 2023 de la empresa Trebol Service Spa correspondiente a arriendo de baño químico, para actividades de restaurantes y de servicio, adjuntando contrato de arriendo.
 - Resolución Exenta N°455 de fecha 07 de septiembre del 2023, que autoriza reunión de personas en actividad familiar y recreativa, los días 17, 18 y 19 de septiembre.
 - Mapa de ubicación de los FoodTruck y stand de ventas en el sector solicitado
 - Certificado N°704 entregado por Dirección de Administración y Finanzas.
 - Lista de fecha 17 de marzo del 2023 actualización de socios y socias de la agrupación
 - Certificado Folio CERT202321998 de fecha 06 de septiembre del 2023 del ministerio de economía.
 - Documento indicando que se encuentra en curso la regularización de la asociación gremial.
 - Carta presentada ante la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, informando de la actividad a realizar la cual se encuentra recepcionada con fecha 07 de septiembre del 2023.
 - Fotocopia de carnet debidamente firmadas de todos los contribuyentes a participar, Te-1 de los Food truck y su permiso de circulación



AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
FONDA FAMILIAR FOODTURCK CHINCHORRO FIESTAS PATRIAS
”

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- TE-1 con Folio de Inscripción N° 000002940301, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica de fecha 14 de septiembre del 2023

DECRETO:

AUTORIZA, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la “**Fonda Familiar Foodtruck Chinchorro Fiestas Patrias**”, la que funcionará en Playa Chinchorro costado poniente de la piscina olímpica lugar autorizado según Ord. N°12200/9/vrs. Otorgada por la Armada de Chile.

La actividad funcionara del 17 al 19 de septiembre, desde las 12:00 a las 00:00 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial:

| NOMBRE | RUT | RUBRO / PATENTE |
|--------------------------|-----|----------------------------------------|
| FRANCISCO BRAVO ALFARO | | FOODTRUCK - GGDY89 |
| JAQUELINE URBINA RUIZ | | FOODTRUCK - ABD199 |
| CARLOS RODRIGUEZ QUEZADA | | FOODTRUCK - ABD293 |
| RAQUEL FELICIANA CONDORI | | FOODTRUCK - ABD412 |
| DANIEL VERGARA CERDA | | STAND DE ENTRETENCIÓN JUEGOS INFLABLES |

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] habilitado por los organizadores de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)